

REGION SAN MARTIN
Dirección Dptal. de Agricultura-XIII San Martín
Centro de Desarrollo Rural-Tarapoto
Teléfono 522458

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 007-93-JAYR-CDRT-DR-XIII-SM.

Tarapoto, 06 de Julio de 1,993

VISTO :

El oficio nº069-93 de fecha 22 de Junio de 1,993 presentado por CEPCO/AA donde solicita la Faja Marginal de la Quebrada de UCHPAYACU.

CONSIDERANDO :

Que es necesario delimitar el Cauce de la quebrada UCHPAYACU - comprendido en todo su recorrido en ambas márgenes.

De conformidad al informe Técnico Nº 007-93-JAYR-CDRT-DR-XIII-SM, elaborado de acuerdo al instructivo Nº 001-DGAS-DI aprobado por Resolución Directoral Nº 035-80-AA-DGAS del 28 de Octubre de 1,980 y, estando a lo dispuesto en el artículo 79 del decreto ley de Aguas, aprobado por D.S. Nº 929-73-AG.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Aprobear la delimitación de la Faja Marginal a lo largo - del cauce de la Quebrada de Uchpaysacu en todo su extensión longitudinal a ambas márgenes, de acuerdo al informe técnico y Plano que se adjunta y que forma la presente Resolución.


Artículo 2º.- Aprobear el ancho de 5 metros a ambas márgenes desde su nacimiento en el Cerro hasta su desembocadura en el río Cumbaza.

Artículo 3º.- Los propietarios y conductores de tierras aledañas a las áreas anteriormente mencionadas deben mantener libre la Faja Marginal, que servirá como camino de vigilancia y defensa de las márgenes y riberas; y otros servicios que se destinen.

Artículo 4º.- Transcribese la presente Resolución Administrativa a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNA. Departamental XIII San Martín
Centro de Desarrollo Rural-Tarapoto


Ing. Walther E. Guerrero Cigüeñas
Jefe Unidad Aguas y Riego